

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MAYOR CUANTÍA.**

**Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.**

**Pueblo de Aldeaencabo.**

Número 5835 del inventario.—El monte denominado Lagunazo, en término de Aldeaencabo, procedente de sus propios, que consta de 140 fanegas de tierra de inferior calidad del marco de Toledo, equivalentes á 65 hectáreas y 80 áreas, cuyo terreno contiene 120 encinas infe-

riores y lo demás del monte se halla bien poblado de chaparros de la clase de encina, tanto que por su espesura no es posible poderlos contar: linda por N. con Cañada de las Merinas, E. y S. con tierras de los herederos de Antonio Prieto y arroyo de Fuentefrío, y O. con llano de Majalpi-co. La espesada finca tiene la servidumbre de un cordel que desde el pueblo se dirige á la cañada, una fuente pública, un descansadero y abrevadero de ganados, dos caminos carreteros y una vereda también de servidumbre pública. Todo el terreno que ocupan las espesadas servidumbres no se han tenido en cuenta en la medición de la finca, quedando por consiguiente exceptuado de ambas operaciones: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el terreno en renta en 300 rs., en venta en 10.000, y el arbolado en venta en 10.100, en renta 250, y todo junto en renta en 550 rs., en venta 20.100, capitalizada al 4 por 100 con deducción del 10 por 100 con arreglo al art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 12.575, sale á la subasta por la tasación.

**BIENES DEL ESTADO.**

**Partido de Torrijos.**

**Pueblo de la Puebla de Montalban.**

Número 152 del inventario.—Una dehesa titulada Alcubilete, en término de la Puebla de Montalban, que fué adjudicada al Estado por